



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLVII

Miércoles, 29 de octubre de 1980

Núm. 250

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo de los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.697

Colegio Oficial de Corredores de Comercio JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don Gabriel Bermúdez Castillo, por haber sido nombrado Corredor de la plaza de Cartagena (Murcia), por Orden del Ministerio de Economía de 27 de septiembre de 1980.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1980. — El Secretario, Mariano Sierra Giménez. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 8.641

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS Empresa «Hugo Alava», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Hugo Alava», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Hugo Alava», S. A., suscrito por las respectivas representaciones social y económica el día 22 de septiembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de octubre de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El presente Convenio se negocia entre la representación de la empresa «Hugo Alava», S. A., y los representantes legales de los trabajadores de ésta.

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afectará a la empresa y a los trabajadores de «Hugo Alava», S. A., que desempeñen sus funciones dentro de su centro de trabajo o de cualquier otro que la empresa pudiera establecer.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Dentro del ámbito territorial, el presente Convenio afectará y será de obligada aplicación y cumplimiento a todos los trabajadores de la empresa «Hugo Alava», S. A., rigiéndose en todo aquello no previsto de forma expresa en el presente Convenio por la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Clasificación y Manipulación de Trapos y Desperdicios de fecha 31 de mayo de 1948

(«Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Queda excluido el personal comprendido en el artículo 1.º, punto 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, entrando en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, surtiendo sus efectos económicos desde el día 1.º de mayo de 1980.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar, en caso de concurrencia, el Convenio aplicable, se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos vocales representantes de la empresa y otros dos representantes de los trabajadores, designados por cada parte de entre los que han negociado el Convenio, actuando en las deliberaciones.

Art. 5.º Presidirá esta comisión la persona designada por ambas partes, si hubiere lugar.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria o a la autoridad laboral de cuantas dudas o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación de este Convenio, a fin de que la comisión emita dictamen. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Denuncia

Art. 7.º A estos efectos de denuncia del presente Convenio se estará a lo que dispongan las normas legales al respecto.

Art. 8.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por el plazo de un año, y si una vez denunciado éste las

conversaciones para llevar a cabo el nuevo Convenio se prolongaren por tiempo superior al de su vigencia, igualmente se entenderá éste prorrogado por igual período.

Garantías personales

Art. 9.º En todo caso, la empresa se obliga a respetar las mejores condiciones salariales o de jornada de trabajo que actualmente disfrutan sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con el carácter «ad personam».

Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional.

La fecha de disfrute será, obligatoriamente, los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose entre los trabajadores, teniéndose en cuenta en este primer año la antigüedad, y en años sucesivos por riguroso turno rotativo de elección dentro de cada sección, y ello sin perjuicio y con carácter excepcional de lo previsto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Licencias

Art. 11. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

Quince días naturales en caso de matrimonio.

Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de la matrícula, y ello siempre que se concurre en primera convocatoria.

Ropa de trabajo

Art. 12. Como ropa de trabajo se entregarán por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Jornada de trabajo

Art. 13. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y tres horas semanales, adaptándose los horarios para que la tarde del sábado quede libre.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 14. Se mantienen las gratificaciones existentes de verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real en jornada ordinaria cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio y el 20 de diciembre, las de verano y Navidad, prorrateándose la de beneficios en doce mensualidades.

Retribuciones

Art. 15. Los trabajadores percibirán durante la vigencia del presente Con-

venio un aumento consistente en el 13 por 100 de la masa salarial bruta de la empresa.

Plazos de preaviso

Art. 16. El personal que desee cesar al servicio de la empresa deberá comunicarlo con los siguientes plazos de preaviso:

Personal administrativo, con veinte días.

Oficiales y especialistas, con quince días.

Peones y aprendices, con diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a que la empresa pueda detraer de los conceptos que deba abonar al productor, en razón de liquidación de finiquito, el importe equivalente a la retribución de los días de retraso de la comunicación y hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Antigüedad

Art. 17. Se mantiene el acuerdo de percepción de trienios del 4 por 100 del salario base existente.

El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día del ingreso en la empresa.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiera pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamento de Trabajo de la Industria de Clasificación de Trapos y demás Desperdicios y en las disposiciones laborales de carácter general.

Núm. 8.642

LAUDO

Empresa

«Aceros y Ballestas del Ebro», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para la empresa «Aceros y Ballestas del Ebro», S. A. («Abesa»), de esta capital.

Visto escrito de los representantes de los trabajadores de la empresa «Aceros y Ballestas del Ebro», S. A. («Abesa»), mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la falta de acuerdo entre las partes en cuanto al incremento salarial a establecer para el año 1980;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 fueron citadas las partes para comparecer en esta Delegación de Trabajo, sin que en dicha reunión se alcanzara acuerdo alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo

dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el origen del presente conflicto no es otro que la disparidad de criterios existente respecto del aumento salarial a establecer, por lo que resulta obligado ponderar los actuales niveles retributivos de los trabajadores afectados, en relación con lo cual se aprecia la necesidad de una elevación de los mismos, pero no es menos cierto que hace falta contemplar la actual coyuntura económica por la que atraviesa la empresa, la cual no permite que los aumentos a establecer sean superiores a un 7 % sobre las tablas salariales, so pena de peligrar su propia estabilidad, por cuyo motivo se estima que es éste el aumento que deben experimentar los ingresos de los trabajadores afectados;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer para los trabajadores al servicio de la empresa «Aceros y Ballestas del Ebro», S. A. («Abesa»), un aumento del 7 por 100 sobre las tablas salariales que figuran en el Convenio colectivo para la Industria Siderometalúrgica de esta provincia, homologado por esta Delegación de Trabajo el 28 de febrero de 1979, aplicable a esta empresa.

Segundo. Establecer que tal incremento surtirá efectos retributivos a partir del 1.º de enero de 1980.

Tercero. Declarar que el Convenio colectivo sindical de trabajo aplicable a la mencionada empresa, hasta ahora en vigor, continuará siendo de aplicación en todo lo no establecido en el presente laudo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose a las partes afectadas que contra el mismo se interponga recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 16 de octubre de 1980. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 8.692

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.468-78 de 1980, instados por don Rogelio Barberán Pérez y otros, contra «Bernafesa», S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura

de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, a las diez cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Bernafesa», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 21 de octubre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.693

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.499 de 1980-3, instados por don Manuel-Antonio Blasco Pinilla, contra «Bernafesa», S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, a las diez cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Bernafesa», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.690

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Pedro Tabares, Jesús Langarita Ordás, Isidro Serrano Moliner, Ernesto Vilariño, Plácido Millán Galindo, Jesús Flea y Bertino García Gómez, contra «Moalsa», con domicilio en Zaragoza (Cartagena, núm. 24), en autos ejecutivos número 3 de 1979 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti»; en 8.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 23.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, eléctrica, «Olympia»; en 23.000 pesetas.
4. Una fotocopiadora; en 50.000 pesetas.
5. Mobiliario de un despacho, compuesto por dos sillas, dos mesas, una mesa de fumador, tres lámparas de sobremesa, dos sillas y dos librerías-estanterías; en 60.000 pesetas.

6. Dos tableros de delineación, con sus útiles y accesorios; en 30.000 pesetas.

7. Dos banquetas de delineación; en 4.000 pesetas.

8. Seis mesas de oficina; en pesetas 48.000.

9. Dos mesas auxiliares; en pesetas 10.000.

10. Un frigorífico; en 3.000 pesetas.

11. Tres archivadores; en 12.000 pesetas.

12. Dos máquinas calculadoras; en 24.000 pesetas.

13. Cinco sillas de recibidor; en 8.000 pesetas.

14. Un compresor marca «Aircor», arranque estrella triángulo, con motor «AEG» de 20 CV y depósito acumulador regulador; en 60.000 pesetas.

15. Compresor-ingleteadoras marca «DVI», arranque directo, motor de 1 CV; en 5.000 pesetas.

16. Fresa rotativa marca «Rotox», motor «Ditz», de 2 CV; en 45.000 pesetas.

17. Dos fresas gemelas, marca «Milkko 1», con motor eléctrico de 1 CV; en 80.000 pesetas.

18. Taladro mesa, marca «Asidem», motor de 0'33 CV; en 12.000 pesetas.

19. Un taladro mesa, marca «Mugi», de 1 CV; en 10.000 pesetas.

20. Esmeril con motor «GEE», de 2 CV; en 5.000 pesetas.

21. Esmeril de arranque directo, con motor de 3 CV; en 5.000 pesetas.

22. Esmeril con motor «Aquirena», de 1 CV; en 5.000 pesetas.

23. Esmeril de pie, con motor de 1'1 CV; en 5.000 pesetas.

24. Tres prensas de 15 toneladas, marca «ISCR», motor «Somer», de 1'5 CV; en 120.000 pesetas.

25. Dos prensas de 25 toneladas, marca «Esna», con motor de 2 CV, marca «APXC»; en 150.000 pesetas.

26. Prensa marca «Fran-B-Aquirena», con motor de 1'1 CV; en pesetas 40.000.

27. Prensa hidráulica «Roquet», con motor de 3 CV; en 50.000 pesetas.

28. Cortadora de ingletes, marca «Cutting», con dos motores de 3 CV, marca «MMM»; en 58.000 pesetas.

29. Cortadora semiautomática, de dos cabezales, con dos motores de 35 CV, marca «Adige», de dos velocidades, motores «E. Adda»; en pesetas 600.000.

30. Cortadora marca «Guillet», con motor de 3 CV; en 50.000 pesetas.

31. Dos cortadoras marca «Cutting», con motores marca «MMM», de 3 CV; en 90.000 pesetas.

32. Cortadora marca «Bemar», para madera, con motor de 2 CV; en pesetas 30.000.

33. Tronzadora-serradora circular, para madera, motor «Rada-Flex», de 1 CV; en 65.000 pesetas.

34. Torno marca «Lafayet», motor «Arna», de 1'5 CV; en 85.000 pesetas.

35. Sierra de cinta, marca «Grover», dos velocidades, con motor «Somer», de 0'75 CV; en 10.000 pesetas.

36. Cepillo marca «Eguko», con motor de 1 CV; en 45.000 pesetas.

37. Cinta esmeril con motor «Super Lema»; en 8.000 pesetas.

38. Varias maquinillas de taladro de grupos de montaje, de 230 vatios cada una, y se estima que existen unas veinte unidades aproximadamente; en 40.000 pesetas.

39. Pulidora de doble brazo y masa, dos velocidades, accionada con motor de siete, con 5 CV de potencia; en 160.000 pesetas.

40. Pulidora de correas trapezoidales, arranque estrella triángulo, motor «AEG», de 10 CV; en 180.000 pesetas.

41. Vibradora y masa accionada por motor de 1'5 CV; en 15.000 pesetas.

42. Sierra de metales, alternativa, con motor de 1'5 CV; en 12.000 pesetas.

43. Afilador de discos, con motor de 1 CV; en 5.000 pesetas.

44. Dos rectificadores de corriente alterna a continua, de 20 voltios y 1.500 amperios, marca «Parker Española»; en 48.000 pesetas.

45. Guillotina de chapa, manual; en 5.000 pesetas.

46. Plegadora, manual; en 5.000 pesetas.

47. Dos ingleteadoras hidráulicas, de enmarcado; en 60.000 pesetas.

48. Un equipo formado por cinco prensas hidráulicas, alimentado por una central hidráulica; en 600.000 pesetas.

49. Un generador de calor, que produce 145.000 kilocalorías hora; en pesetas 350.000.

50. Una cortadora semiautomática, marca «Perris»; en 40.000 pesetas.

51. Pulidora de dos cabezales, con dos motores de dos velocidades, de 7 CV cada uno; en 300.000 pesetas.

52. Batidora en frío, con motor de 0'5 CV; en 5.000 pesetas.

53. Bomba circulación, con motor de 1'5 CV; en 10.000 pesetas.

54. Compresor frío, arranque estrella triángulo, con motor de 30 CV, marca «Comef», de 62.000 frigorías horas, gas refrigerante «Pron 22»; en 150.000 pesetas.

55. Compresor frío, arranque estrella triángulo, motor de 20 CV, marca «Siemens», con grupo compresor «Betulom 663»; en 150.000 pesetas.

56. Compresor con sopla y bomba de agua, motor de 3 CV, marca «Elebe»; en 25.000 pesetas.

57. Cuatro extractores zona pulido, motor de 3 CV; en 68.000 pesetas.

58. Compresor frío, arranque estrella triángulo, motor de 20 CV, marca «Siemens», grupo compresor marca «Betulom», refrigerante F-22, aceite Rg. 200; en 150.000 pesetas.

59. Rectificador de corriente alterna a continua, marca «Sidas», de 20 voltios y 3.000 amperios; en pesetas 24.000.

60. Caldera de vapor quemador, «SGF Mager», combustible gas-oil, potencia TM-280, caldera marca «GTE-Anular LT-200»; en 70.000 pesetas.

Total, 4.408.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don Angel Gimeno Marín, con domicilio en Zaragoza (Cartagena, núm. 24).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 2 de diciembre próximo, a las trece horas, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de diciembre próximo, a las trece horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segun-

do remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 16 de diciembre próximo, a las trece horas, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa aprendida.

Zaragoza a 20 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.691

Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 3 de 1979 y otros, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Tabares, Jesús Langarita Ordás, Isidro Serrano Moliner, Ernesto Vilariño, Plácido Millán Galindo, Jesús Fleita y Bertino García Gómez, contra «Moalsa», en reclamación por cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Parcela sita en el polígono de Malpica, números 28-29, inscrita con el número 24.098, al folio 142, tomo 1.123 del Registro número 2 de Zaragoza. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 2 de diciembre próximo, a las trece horas; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre, a las trece horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre, a las trece horas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el

10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.^a Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.^a Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 20 de octubre de 1980. — El Magistrado, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.694

Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 8 de 1980, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Arturo Gaza de Torres, Alfonso Casanova Aured y Manuela Alvarez Martín, contra «Urcamusa», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Edificio destinado a restaurante y oficinas, sito en el término municipal de La Muela, en la urbanización «Alto de La Muela», que consta de una sola

planta, con superficie total de 629⁹⁹/₁₀₀ metros cuadrados, de los que corresponden 453⁹³/₁₀₀ metros cuadrados a lo construido y el resto (175⁹⁹/₁₀₀ metros cuadrados) a patio descubierto y una pequeña faja de terreno que circunda dicho edificio; consta de vestíbulo, pasillo, comedor, bar, cocina y despensa, oficinas, cuarto de aseo con fosa séptica y un dormitorio. Valorado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Solar de una extensión de 2 hectáreas 3 áreas 5 centiáreas. La finca limita: al Norte y Noroeste, con propiedad de Segundo Tejero; Suroeste, con finca de propiedad particular, y al Sureste, con la parte A de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.362, folio 231, finca 2.332. Valorado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Parcelas de terreno señaladas con los números 189 a 197, ambas inclusive, sitas en la avenida Principal, de la urbanización «Alto de La Muela», con una superficie de unos 10.998 metros cuadrados. Lindan: al frente, con avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Bernardino Torres, y fondo, Antonio Martínez. Inscritas al tomo 1.362, folio 228, finca 2.531. Valoradas en la cantidad de 4.950.000 pesetas.

Parcela de terreno señalada con el número 401 de la urbanización «Alto de La Muela», sita en avenida Principal, de la misma, con una superficie de unos 5.548⁵⁰/₁₀₀ metros cuadrados. Linda: al frente, avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Antonio Martínez, y fondo, Antonio Martínez. Inscrita al tomo 1.362, folio 226, finca 2.733. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Los bienes tasados hacen un total de 18.450.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 3 de diciembre próximo, a las trece horas; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre, a las trece horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, a las trece horas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.^a Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.^a Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 20 de octubre de 1980. — El Magistrado, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.646

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.257 de 1980-5, instados por doña María-Teresa Manso del Cura, contra «Laminación», S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Delegación Provincial de Zaragoza, y encontrándose la empresa «Laminación», sociedad anónima, en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta ciudad) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa antes citada «Laminación», sociedad anónima, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.686

TAUSTE

Aprobada por este Ayuntamiento la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos del padrón de labor y siembras de los montes municipales y tierras de regadío, pertenecientes al año 1980, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación en vigor se hace saber a los contribuyentes de este término

municipal que la cobranza del referido año tendrá lugar, en período voluntario, hasta el día 1.^o de diciembre de 1980, en la oficina recaudatoria, sita en la Casa Consistorial.

En consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia y puedan los contribuyentes evitarse los recargos que para los morosos determinan los artículos 79 y 92 del citado Reglamento de Recaudación, se les invita por medio de este edicto a que verifiquen el pago de sus débitos en el plazo señalado, y advirtiéndoles que el que deje pasar dicho plazo sin efectuar el pago incurrirá en el recargo del 20 por 100 sobre el importe total de sus débitos, pero si satisface éstos del 6 al 15 de diciembre de 1980, el recargo se reducirá al 5 por 100.

Asimismo se advierte que durante los ocho primeros días de publicación de este anuncio quedan expuestos los documentos cobratorios para que dentro de dicho plazo se puedan formular, por escrito o verbalmente, las observaciones que han de versar únicamente sobre errores numéricos, nombres y apellidos, inclusiones o exclusiones.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios y legales.

Tauste, 18 de octubre de 1980. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.650

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de diciembre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta de la finca especialmente hipotecada que se persigue, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 30 de 1980, a instancia de «Alfonso Kurtz», sociedad anónima, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alfonso Esbec Borjoño y doña Carmen Albalad Dolader.

Finca que se subasta:

Urbana. — Piso tercero, por refundirse en uno los dos señalados con las letras A y C, en la tercera planta superior de viviendas, de unos 162'62 metros cuadrados de superficie útil, correspondiéndole una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7'20 por 100. Linda: frente, piso letra B de igual planta, rellano, cajas de escalera y ascensor y patio interior de luces; derecha entrando, calle Sevilla; izquierda, patio de manzana, y espalda, fincas de «Inmobiliaria Pigna-

telli», Matilde Portabella y señores Asín y González. Tiene dos accesos, uno seguidamente del comienzo del rellano de la escalera, señalado con la letra C, y otro junto al ascensor, letra A. Forma parte de la casa en esta ciudad (calle Sevilla, núm. 6). Inscrita al tomo 3.328, folio 190, finca 8.153. Tasado el piso en 4.925.000 pesetas.

La hipoteca es extensiva a los bienes señalados en los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.656

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 602 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas» («Agrar», S. A.), contra don Antonio y don Raimundo Calvo Avío, vecinos de Fañanás (Huesca), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un tractor marca «Deutz», modelo 7506, matrícula HU-11.367; en pesetas 275.000.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.658

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado,

tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 99 de 1978, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra don Angel Martínez Diestre y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Seat 127», con matrícula Z-2987-G; valorado en 150.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.662

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 762 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Carpintería Artística Maderera», sociedad anónima, contra don José Calvo Savall, de Callosa de Ensarriá, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta «Mercedes Benz», matrícula A-9206-L; tasada en 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.667

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 745 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Fernando Laguna Saluëña, contra don Casimiro González Iglesias, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio sito en la calle Marqués de Pidal, núm. 17, de Oviedo, propiedad de don José Corrales. Tasados en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.669

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 97 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco de Gredos», S. A., contra don Luis Antonio Rodríguez Almonacid, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Seat», modelo «124 Sport», matrícula HU-38.430; tasado en pesetas 175.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.671

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.125 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Automóviles Torla», S. A., contra don Pedro Muñoz Aguarón, domiciliado en Ariza, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta «Citroën», matrícula Z-2070-C; tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.672

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.494 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Pablo Sáenz Torralba, contra don Andrés Esteban Cerdán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina tupi, marca «Gallet», con motor incorporado; en pesetas 60.000.

2. Una máquina de grueso, de 40 centímetros, con motor incorporado, marca «Armentía y Carres»; en pesetas 40.000.

3. Una cepilladora universal, marca «Armentía y Carres»; en 50.000 pesetas.

4. Una sierra de cinta, de 60 centímetros, de marquetería, con motor eléctrico incorporado; en 25.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.665

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 264 de 1980-A, seguido a instancia de «Auto Taller y Suministros» sociedad anónima, representada por el Procurador señor Bozal, contra don Eduardo Aldea Barrachina y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de

1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica en «Val del Obispo», en término municipal de Escatrón, de regadío, de 28 áreas 40 centiáreas de superficie, que linda: Norte, Elías Gracia; Sur, Claudio Sánchez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Enrique Viota. Es la parcela 293 del polígono 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 249, libro 26, folio 199, finca núm. 3.608, inscripción 1.ª Valorada en 142.000 pesetas.

2. Rústica en «Novallas», en término municipal de Escatrón, de regadío, de 72 áreas, que linda: Norte, Juan Díaz; Sur, río Ebro; Este, Mateo Lop, y Oeste, Jaime Regual. Es la parcela 243 a) y b) del polígono 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 28, libro 7, folio 187, finca núm. 1.036, inscripción 1.ª Valorada en 310.000 pesetas.

3. Rústica en «Gradón», en término municipal de Escatrón, de regadío, de 25 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Juan Mora Amigó; Este, María Rozas Camas, y Oeste, Justo Garín Gil. Es la parcela núm. 59 del polígono 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 331, libro 37, folio 13, finca núm. 5.066, inscripción 1.ª Valorada en 126.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.668

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.345 de 1979-B, seguido a instancia de «Aceros y Ballestas del Ebro», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Bernafesa», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Blasco Pinilla, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 11'700, de El Burgo de Ebro, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-6830-E; en 90.000 pesetas.

2. Dos máquinas de soldar, marca «Gada», de 320 CV; en 50.000 pesetas.

3. Una máquina tronzadora, de disco, marca «Tejero», de 250, núm. 693; en 30.000 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.670

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.389 de 1980-A, seguido a instancia de «Papelera del Pilar y Levantina», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Salvador Recacha Barcones, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de diciembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Edificación industrial en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, en la partida denominada «El Frasno», que tiene una extensión superficial toda la finca de 27.144 metros cuadrados. Comprende dentro de su perímetro un edificio representativo, compuesto de planta baja y otra superior; la planta baja ocupa una superficie construida de 670'85 metros cuadrados y está destinada a vestuarios, comedor, archivos, almacén, cuarto de calderas y servicios, y la planta superior, que ocupa una superficie construida de 376 metros cuadrados, está desti-

nada a oficinas. Adosadas al edificio representativo hay cinco naves industriales, unidas entre sí, que ocupan una superficie total construida de 9.000 metros cuadrados. El resto de la superficie de la finca está destinada para accesos y espacios libres. Linda: por la derecha entrando o Sur, con resto de finca matriz de don Daniel Ortiz y su hija; por la izquierda o Norte, con escuelas municipales y finca de don Marcelo Bernal, todo ello mediante senda de los Almendros; por el fondo o Este, con camino de herederos, y por el frente u Oeste, con la carretera de Logroño. Valorada en la cantidad de 200.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.673

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 277 de 1979-B, seguido a instancia de don Ernest Ulrich Reinicke Giessemann, representado por el Procurador señor Rubio Pardos, contra don Angel Pavía Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Aguarod Tolosana, con domicilio en Parque de Roma, F-9, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina fresadora-copiadora, con escote de 400 milímetros, cabezal inclinable a 900, motor de 2 HP, a 380 voltios, marca «Bulleri», modelo 05; tasada en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.660

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.612-B de 1979, seguido a instancia de «Allibert Española», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don José Marco Rivelles y don Vicente Castillo, se anu-

cia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de noviembre de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Gandía (calle Virgen de los Desamparados, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Un camión marca «Alfa Romeo», matrícula V-5114-S; en 250.000 pesetas.
- 2. Un camión marca «Alfa Romeo», matrícula V-5118-S; en 250.000 pesetas.
- 3. Un camión marca «Ebro», matrícula V-7600-X; en 200.000 pesetas.
- 4. Un camión marca «Ebro», matrícula V-2879-Y; en 175.000 pesetas.

Total, 875.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.661

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 389 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Banco Atlántico», sociedad anónima, contra don Isidro Olave Burillo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto

en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda o piso sexto izquierda de la escalera derecha, en la planta ático, de 100'97 metros cuadrados de superficie, de la casa número 9 de la calle Canfranc, de esta ciudad. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de 0'55 por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa con el 2'37 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.096, libro 516 de la sección primera, folio 92, inscripción 1.^a Tasado pericialmente en la cantidad de 3.029.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.663

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.058-B de 1978, seguido a instancia de don César Tello Ibáñez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús González Ruiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Motril (plaza del Obispo, núm. 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina pantógrafo, tridimensional, marca «Graphell», modelo A-90, 900 milímetros, con motor «Letag»,

trifásico, de 0'25 CV de potencia; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.678

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 563 de 1979, seguidos a instancia de «Industrias Ferrer», S. L., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Antonio García Rico, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Olympia», con carro grande; en pesetas 9.000.

Una calculadora eléctrica, marca «Olympia», que suma, resta, multiplica, divide, hace tantos por cientos, parciales, etc.; en 10.000 pesetas.

Un armario metálico, con cuatro cajones, de 1'20 x 0'60 x 0'60; en pesetas 6.000.

Un armario metálico, archivador, de 1'80 x 0'40 x 0'30, con cuatro repisas; en 6.000 pesetas.

Una mesa metálica, con ocho cajones; en 7.000 pesetas.

Un motor-bomba, eléctrico, de 4 HP, monofásico, marca «Vema», nuevo; en 15.000 pesetas.

Total, 53.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio García Rico, en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Muñoz Mollada, 30.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones